



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048-2022-MDM

Mollebaya, 14 de marzo del 2022.

### VISTO:

El Proveído 842-2022-GM-MDM, Informe N° 025-2022-UP-MDM, Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000133, Informe N° 346-2022-JRBR-UDU-MDM, Informe N° 049-2021-MART-SO/MDM, Informe N° 049-2021-JKAP-RO/MDM, expediente de modificación Adicional de Presupuesto N° 01, por mayores metrados, partidas nuevas y mayores gastos generales, Deductivo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA EN EL SECTOR DE AMPLIACIÓN SANTA ANA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA**, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ejecución de las Obras por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

Que, conceptualmente los presupuestos adicionales de obra pueden recibir el mismo tratamiento tanto en la ejecución de obras por administración directa como en contrata, debiendo incidirse en su evaluación en el balance de la obra que incluya los adicionales y deductivos vinculantes determinando el costo beneficio de realizarlos por la entidad, considerando que el mayor costo sería la utilidad en el caso de ejecución presupuestaria indirecta.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 167-2021-MDM de fecha 17 de noviembre del 2021 se aprueba el expediente técnico de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA EN EL SECTOR DE AMPLIACIÓN SANTA ANA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA**, por un monto presupuestal de S/. 1'604,336.96 (Un Millón Seiscientos Cuatro Mil Trecientos Treinta y Seis con 96/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, con Informe N° 049-2021-JKAP-RO/MDM, de fecha 01 de marzo del 2022, el residente de la obra Ing. Joel Krismer Aguilar Pumarimay, presenta el expediente de modificación Adicional de Presupuesto N° 01, por mayores metrados, partidas nuevas y mayores gastos generales, Deductivo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA EN EL SECTOR DE AMPLIACIÓN SANTA ANA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA**, realizando la siguiente justificación, que, al realizar los trabajos de excavación para las redes secundarias, se verifica que los rendimientos establecidos en el expediente distan de lo rendimientos encontrados en campo principalmente en la partida 04.01.02, excavación de zanjas de terreno normal y la partida 04.01.01 excavación de zanja, así mismo, se verifica que las cantidades del insumo de retroexcavadora, difiere de lo usado en campo, ocasionando que estando aproximadamente a dos meses del proyecto se va consumiendo la totalidad del servicio de retroexcavadora, así también, no existe la partida de excavación de cajas de regulación y reparación y/o reposición de tuberías existente, también se incurrió en roturas de las veredas, en ciertos tramos, por lo tanto se da la necesidad de reponer el concreto de los paños de vereda los cuales se encuentran dañados.

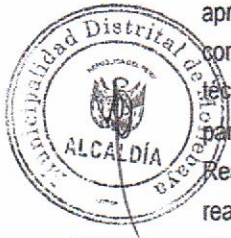


# MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MOLLEBAYA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048-2022-MDM

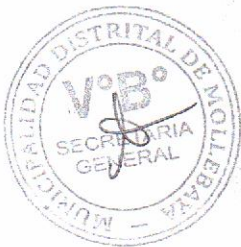
Que, la sustentación de las partidas adicionales se basa en los mismos precios y tarifas del presupuesto aprobado, cuyos insumos han servido de base para la estructuración de nuevos precios, para los insumos nuevos considerados se ha utilizado precios y tarifas del mercado, correspondiente al mes de elaboración del expediente técnico, con respecto al deductivo de obra, producto de trabajos o metrados excedentes del proyecto contractual o partidas las cuales necesitan reestructuración, así mismo se genera el deductivo de un sector denominado Camino Real a solicitud del área de obras en función al presupuesto de la municipalidad del presente año, por último para la realización de las actividades antes mencionadas es necesaria la ampliación de plazo por 30 días calendario por motivo de modificación de ruta crítica del proyecto.



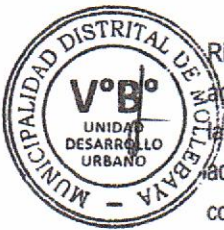
Que, con Informe N° 049-2022-MART-SO/MDM, el supervisor de la obra Ing. Marco Alejandro Rivera Ticona, eleva el expediente elaborado por el residente a la Unidad de Desarrollo Urbano, así mismo indica que, en fecha 07 de febrero e emitieron consultas al proyectista sobre diferentes observaciones del expediente técnico, presentados en el primer informe de compatibilidad presentado el primer mes de ejecución de obra, así mismo indica que ante ello, la Unidad de Desarrollo Urbano dio su autorización para la elaboración del expediente de adicional, deductivo y ampliación de plazo, descontando la zona denominada Camino Real, según el siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD S/.
A	MONTO APROBADO	1'604,336.96
B	MONTO ADICIONAL MAYORES METRADOS	7,453.90
C	MONTO ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	362,951.28
D	MONTO ADICIONAL MAYORES GASTOS GENERALES	23,000.00
E	MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE	- 234,062.92
F	MONTO BRUTO (A+B+C+D-E)	1'763679.22
G	MONTO DE INCIDENCIA (F-A)	159,342.26
H	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	9.93 %



Que, con Informe N° 346-2022-JRBR-UDU/MDM, el jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, Arquitecto José Richard Benavides Rodríguez, opina que se emita la certificación presupuestal correspondiente y se apruebe mediante el acto Resolutivo dicho adicional y ampliación, a fin que se ejecuten los trabajos planteados, siendo indispensables para la culminación de la obra, con proveído 744-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo a la Unidad de Presupuesto para que se otorgue la certificación presupuestal por el monto solicitado, con Informe N° 025-2022-UP-MDM, el jefe de la Unidad de Presupuesto emite certificación Presupuestal N° 0000000133 por S/ 159, 342.26 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 26/100 Soles).



Que, resulta concordante con el contenido de la Directiva N°002-2010-CG/OEA “Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra”, aprobada por la resolución de Contraloría N°196-2010-CG, establece que se considera prestación adicional de obra a la ejecución de trabajos prestación no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

Que, en el Expediente bajo análisis se aprecia que las diferentes dependencias administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivaron la modificación del Expediente Técnico, adicional, respecto al adicional de presupuesto, en tal sentido los adicionales únicamente podrán ser por trabajos complementarios y/o mayores metrados siempre y cuando estos resultan indispensables para que se cumpla el fin de la obra.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048-2022-MDM**

Que, deberá de tenerse presente que la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que aprueba normas que Regulan la Ejecución de Obras públicas por Administración Directa, señala al momento de realizar la Liquidación (de toda obra por dicha modalidad) deberá de demostrarse que el costo de esta ha resultado menor o igual al presupuesto base deducida la utilidad es del orden del 10% del costo directo), y de no ser así, deberá de disponerse las acciones administrativas que determinen la responsabilidad de los funcionarios que causaron la vulneración de lo indicado. Todo ello atendiendo a que la ejecución por la modalidad de Administración Directa procede cuando la entidad cuenta con la capacidad operativa necesaria para el cumplimiento de todas las partidas son necesidad de subcontratación.

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad quienes aprueban el procedimiento, debe de procederse a la aprobación de la modificación del expediente N° 01, Adicional de Presupuesto N°01 por mayores metrados, partidas nuevas y mayores gastos generales, Deductivo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA EN EL SECTOR DE AMPLIACIÓN SANTA ANA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA"

Que, con Proveído 842-2022-GM-MDM, Gerencia Municipal solicita emisión de Resolución de Alcaldía aprobando el Adicional de Presupuesto por mayores metrados, partidas nuevas y mayores gastos generales, Deductivo N° 01 y Ampliación de plazo N° 01, y estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de sus atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación N° 01 del expediente de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA EN EL SECTOR DE AMPLIACIÓN SANTA ANA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA", según el Informe N°346-2022-JRBR-UDU/MDM, Informe N° 049-2022-MART-SO/MDM e Informe N° 049-2022-JKAP-RO/MDM.

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** el Deductivo N°01, por el monto de S/ 234, 062.92 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Dos con 92/100 Soles) de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA EN EL SECTOR DE AMPLIACIÓN SANTA ANA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA", el mismo que se encuentra detallado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente Resolución

**ARTICULO TERCERO. - APROBAR** la Ampliación Presupuestal N°01 por partidas nuevas, por el monto de S/ 159, 342.26 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 26/100 Soles) de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA EN EL SECTOR DE AMPLIACIÓN SANTA ANA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA", el mismo que se encuentra detallado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - APROBAR** la Ampliación de Plazo N°01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA EN EL SECTOR DE AMPLIACIÓN SANTA ANA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA", por 30 días calendario.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la Presente Resolución bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*[Signature]*  
DPC Jaime Torres Ramos  
ALCALDE